



**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
DE BARCELONA**

**DON JOSÉ MARIN RILLO, SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
DE BARCELONA**

CERTIFICO: Que en la sesión del día 27 de enero de 2020, esta Junta Electoral Provincial ha adoptado el acuerdo que copiado es del tenor literal siguiente:

**2.-CERTIFICACION DEL SECRETARI GENERAL DEL PARLAMENT DE CATALUNYA
EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE ESTA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
DE FECHA 23.01.20**

La Junta, a la vista de la Certificación remitida por el Secretari General del Parlament de Catalunya, donde expresa que el candidato que sigue al Sr. Ferran Mascarell i Canalda de la lista presentada por Junts per Catalunya es la Señora Maria Senserrich i Guitart, Acuerda:

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta Electoral Provincial en fecha 23 de enero, y a los efectos de materializar lo acordado en Auto de fecha 10 de enero de 2020, expedir la oportuna credencial a nombre de la Diputada Señora Maria Senserrich i Guitart, de la que se hará oportuna entrega por esta Junta Electoral Provincial al Parlament de Catalunya en el día de hoy.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y surta los efectos oportunos se expide la presente en Barcelona a 27 de enero de 2020.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales hago saber a las partes que el traslado que se efectúa es por tener interés legítimo en el presente procedimiento y a los solos efectos de las actuaciones que puedan derivarse del mismo.

Les apercibo expresamente de que dicha información puede contener datos de carácter personal y reservado de sus titulares, por lo que el uso que pueda hacerse de la misma debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de la misma.